



JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-11

Versión: 05

Página 1 de 4

Medellín, 11 de febrero de 2023.

PARA: EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente.

DE: MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO RESTREPO
Subgerente de Servicios.

Asunto: Justificación, **ADICIÓN 14** a la orden de servicios 202000176-79

En cumplimiento del artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, Reglamento de Contratación de la ESU, a continuación, se expone la razón por la cual se justifica la adición a la orden de servicios Nro. **202000176-79**.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	39 de 2015 - 19
ALIADO:	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES."
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	DIEZ MIL SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$10.065.827.229)
PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	DESDE EL VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2022, HASTA EL DIECISÉIS (16) DE MARZO DE 2023
VALOR DE LA ADICIÓN 1	CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS. (\$113.895.747)
VALOR DE LA ADICIÓN 2	UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS. (\$1.853.792.293)
VALOR DE LA ADICIÓN 3	TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS. (\$3.317.091.250)
VALOR DE LA ADICIÓN 4	DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS. (\$258.065.659)
VALOR DE LA ADICIÓN 5	SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y CUATRO PESOS. (\$7.545.780.074)
VALOR DE LA ADICIÓN 6	SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS. (\$789.844.583)
VALOR DE LA ADICIÓN 7	MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS. (\$1.587.528.624)
VALOR DE LA ADICIÓN 8	CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS. (\$50.690.685)
VALOR DE LA ADICIÓN 9	TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS. (\$3.594.783.270)

VALOR DE LA ADICIÓN 10	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS. (\$255.600.364)
VALOR DE LA ADICIÓN 11	MIL NOVECIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS. (\$1.921.825.244)
VALOR DE LA ADICIÓN 12	CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRES PESOS. (\$110.433.003)
VALOR DE LA ADICIÓN 13	TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS. (\$31.580.449.869)
VALOR DE LA ADICIÓN 14	MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS UN PESOS. (\$1.620.827.901)
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$64.666.435.795)

CON RESPECTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 39 DE 2015 – 19

- A. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN -SAPIENCIA- se suscribió el contrato interadministrativo 39 DE 2015 - 19.
- B. la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN -SAPIENCIA- asigno, con respecto al recurso administrar para garantizar el servicio de VIGILANCIA FISICA en sus diferentes sedes: MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS UN PESOS. (\$1.620.827.901).
- C. la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN -SAPIENCIA- determino distribuir el referido recurso administrar en la prestación del servicio de vigilancia física en sus diferentes modalidades y en la prestación del servicio de monitoreo de alarmas, así:

VIGILANCIA FISICA	MONITOREO DE ALARMAS
MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS. (\$1.619.434.139)	UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS. (\$1.393.762)

- D. Que la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN -SAPIENCIA- debe velar por la adecuada conservación de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta, a fin de facilitar la correcta ejecución de sus funciones y fines misionales.
- E. Que se debe garantizar la prestación del servicio de VIGILANCIA FÍSICA y MONITOREO DE ALARMAS en las sedes de la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN -SAPIENCIA-.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Se hace imperativo **ADICIONAR** la orden de servicios 202000176-79 para la ejecución armónica del contrato Interadministrativo 39 DE 2015 -19 para procurar la integridad de las personas, muebles e inmuebles en custodia.

3. PRECISIONES

La **ADICIÓN 14** a la orden de servicio 202000176-79 suscrita con la **UT SERVIBUHO** se considera necesaria para la ejecución material y financiera del acuerdo marco 202000176.

Que en coherencia con los postulados y criterios de planeación contractual y de servicios es importante la **ADICIÓN 14** a la ya mencionada orden de servicio para garantizar la ejecución del contrato Interadministrativo 39 DE 2015 -19.

El citado contrato se ha desarrollado con normalidad bajo las especificaciones del pliego de condiciones, el cual a la fecha de la presente justificación posee vigentes las pólizas de garantía como se detalla a continuación.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS AMPARADOS	VR. ASEGURADO	VIGENCIA	
		DE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$20.600.000.000	23/12/2020	27/06/2023
CALIDAD DEL SERVICIO	\$20.600.000.000	23/12/2020	27/06/2023
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$20.600.000.000	23/12/2020	27/12/2025

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL			
RIESGOS AMPARADOS	VR. ASEGURADO	VIGENCIA	
		DE	HASTA
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	\$10.300.000.000	23/12/2020	25/06/2023
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	\$10.300.000.000	23/12/2020	25/06/2023
GASTOS MEDICOS	\$10.300.000.000	23/12/2020	25/06/2023
BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL	\$10.300.000.000	23/12/2020	25/06/2023
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	\$10.300.000.000	23/12/2020	25/06/2023
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	\$10.300.000.000	23/12/2020	25/06/2023
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	\$10.300.000.000	23/12/2020	25/06/2023

4. MARCO LEGAL

El artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, o Reglamento de Contratación de la ESU, manifiesta que: *“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”*. A la fecha, la orden **202000176-79** se encuentra vigente.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU** y lo consagrado en el Artículo 3° del Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 2019, modificado, Literal (F) *“Principios de Economía y Celeridad”* se hace necesaria la **ADICIÓN 14** a la orden de servicios **202000176-79** del Acuerdo Marco **202000176** suscrito con la **UT SERVIBUHO**.

Atentamente,


MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO RESTREPO
Subgerente de Servicios

Revisó: Mónica Tatiana Gamarra Rodríguez - Profesional Universitaria- Unidad de Gestión Jurídica y Control R.
Proyectó: Cristian Alejandro García Bollívar – Técnico Administrativo – Línea de Vigilancia

**CLÁUSULA ADICIONAL**

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 4

ADICIÓN 14 A LA ORDEN DE SERVICIO 79 DEL ACUERDO MARCO No 202000176

ALIADO PROVEEDOR:	UT SERVIBUHO
NIT:	901439510
ACUERDO MARCO No:	202000176
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.
PLAZO INICIAL DEL ACUERDO MARCO:	UN AÑO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO DEL ACUERDO MARCO	23 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE AMPLIACIÓN DEL ACUERDO MARCO	23 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO	22 DE DICIEMBRE DE 2022. EN CONCORDANCIA CON EL PARÁGRAFO ÚNICO DEL ARTÍCULO 28 DEL ACUERDO 090 DE 2019 "POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN..." Y QUE REZA: "LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES DEL ACUERDO MARCO CESAN UNA VEZ HAYAN FINALIZADO LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS ORIGINADOS DURANTE SU VIGENCIA"
VALOR DEL ACUERDO MARCO:	CUANTÍA INDETERMINADA
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANA – ESU- DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	DIEZ MIL SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$10.065.827.229)
PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	DESDE EL VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2022, HASTA EL DIECISÉIS (16) DE MARZO DE 2023
VALOR DE LA ADICIÓN 1.	CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS. (\$113.895.747)
VALOR DE LA ADICIÓN 2	UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS. (\$1.853.792.293)
VALOR DE LA ADICIÓN 3	TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS. (\$3.317.091.250)
VALOR DE LA ADICIÓN 4	DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS. (\$258.065.659)
VALOR DE LA ADICIÓN 5	SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y CUATRO PESOS. (\$7.545.780.074)

VALOR DE LA ADICIÓN 6	SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS. (\$789.844.583)
VALOR DE LA ADICIÓN 7	MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS. (\$1.587.528.624)
VALOR DE LA ADICIÓN 8	CINCUESTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS. (\$50.690.685)
VALOR DE LA ADICIÓN 9	TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS. (\$3.594.783.270)
VALOR DE LA ADICIÓN 10	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS. (\$255.600.364)
VALOR DE LA ADICIÓN 11	MIL NOVECIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS. (\$1.921.825.244)
VALOR DE LA ADICIÓN 12	CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRES PESOS. (\$110.433.003)
VALOR DE LA ADICIÓN 13	TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS. (\$31.580.449.869)
VALOR DE LA ADICIÓN 14	MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS UN PESOS. (\$1.620.827.901)
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$64.666.435.795)

La presente constituye la **ADICIÓN 14** a la Orden de Servicios 79 del Contrato 202000176, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU- DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES."**

CON RESPECTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 39 DE 2015 – 19

- A. Entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU** y la **AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN -SAPIENCIA-** se suscribió el contrato interadministrativo **39 DE 2015 - 19**.
- B. la **AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN -SAPIENCIA-** asigno, con respecto al recurso administrar para garantizar el servicio de **VIGILANCIA FISICA** en sus diferentes sedes: **MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS UN PESOS. (\$1.620.827.901)**.
- C. la **AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN -SAPIENCIA-** determino distribuir el referido recurso administrar en la prestación del servicio de vigilancia física en sus diferentes modalidades y en la prestación del servicio de monitoreo de alarmas, así:

VIGILANCIA FISICA	MONITOREO DE ALARMAS
MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS. (\$1.619.434.139)	UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS. (\$1.393.762)

- D. Que la **AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN -SAPIENCIA-** debe velar por la adecuada conservación de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta, a fin de facilitar la correcta ejecución de sus funciones y fines misionales.
- E. Que se debe garantizar la prestación del servicio de **VIGILANCIA FÍSICA** y **MONITOREO DE ALARMAS** en las sedes de la **AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA-**.
- F. La siguiente es la información presupuestal de la presente cláusula adicional:

MANDANTE	SAPIENCIA -VIGILANCIA-	SAPIENCIA -MONITOREO-
CONTRATO	39 DE 2015 - 19	39 DE 2015 - 19
CENTRO DE COSTOS	33129	33129
RUBRO AL PRESUPUESTO	23202020080028-1	23202020080224-1
CPC	85250	<u>85230</u>
DESCRIPCIÓN AL RUBRO	VIGILANCIA	VIGILANCIA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2023000124	2023000124
REGISTRO PRESUPUESTAL	2023000188	2023000188
VALOR	\$1.619.434.139	\$1.393.762

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: ADICIONAR a la **ORDEN DE SERVICIOS 202000176-79 MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS UN PESOS. (\$1.620.827.901).**

SEGUNDO: Las garantías contractuales para esta orden de servicios están cubiertas con las garantías expedidas con la suscripción del Acta de Inicio del Acuerdo Marco 202000176.

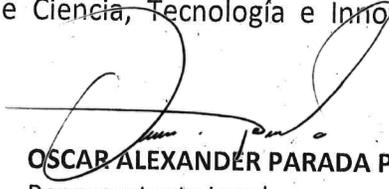
TERCERO: Al recibo del presente documento, el **ALIADO**, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: El contrato continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

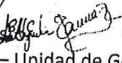
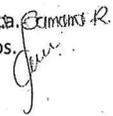
Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el 11 de febrero de 2023.



MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO RESTREPO
Subgerente de Servicios



OSCAR ALEXANDER PARADA PRIETO
Representante Legal

Aprobó: Marelbi Verbel Peña-Subgerente Administrativo y Financiero. 
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo-Secretario General. 
Revisó: Sandra Zapata Grisales-Líder de Programa-Unidad de Presupuestos. 
Revisó: Mónica Tatiana Gamarra Rodríguez – Profesional Universitaria – Unidad de Gestión Jurídica. 
Proyectó: Cristian Alejandro García Bolívar – Técnico Administrativo – Unidad Estratégica de Servicios. 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PPTAL Nro 2023000124

Número: 2023000124
Expedición: Febrero 11/2023
Vencimiento: Dic. 31/2023

El suscrito analista de Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU , abajo firmante:

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente (s) rubro(s);
 Del presupuesto de gastos de: INVERSIÓN; para la vigencia fiscal de 2023 y que a continuación se describe(n) se ha(n) reservado la(s) siguiente(s) suma(s), las cuales se encuentran libres de afectación y disponibles

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDO	C. COSTO	CONVENIO
23202020080028-1	SERVICIO DE VIGILANCIA	1,619,434,139		33129	39 DE 2015 ESP 19 SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO SAPIENC
23202020080224-1	SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA	1,393,762		33129	39 DE 2015 ESP 19 SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO SAPIENC

TIPO RECURSO	NOMBRE TIPO RECURSO	CODIGO RECURSO	NOMBRE RECURSO
85250	Servicios de protección (guardas de		
85230	Servicios de sistemas de seguridad		

Total: 1620827901

SON: MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS UN PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES. RAD. 20230000720 M.PATIÑO

Res / Rad: 20230000720

VIGENCIAS FUTURAS			
RUBRO VIGENCIA	DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR



Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU

Nit: 890.984.761-8

CERTIFICADO DE REGISTRO PPTAL CON CONTRATOS

Número: 2023000188

Fecha: Febrero 11/2023

El suscrito jefe de presupuesto Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, abajo firmante

CERTIFICA

que se ha dado Registro Presupuestal de gasto de FUNCIONAMIENTO con cargo a la vigencia fiscal de 2023 según el detalle a continuación

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDO	Centro De Costo	Convenio	CONTRATO	CERTIFICADO
3202020080224-1	SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA	1,393,762	1,393,762	33129	39 DE 2015 ESP 19 SERVICIO DE	202000176-79-14	EDP 2023000124
3202020080028-1	SERVICIO DE VIGILANCIA	1,619,434,139	1,619,434,139	33129	39 DE 2015 ESP 19 SERVICIO DE	202000176-79-14	EDP 2023000124
TIPO RECURSO	NOMBRE TIPO RECURSO	CODIGO RECURSO	NOMBRE RECURSO				
5230	Servicios de sistemas de seguridad						
TIPO RECURSO	NOMBRE TIPO RECURSO	CODIGO RECURSO	NOMBRE RECURSO				
5250	Servicios de protección (guardas de						

Total: 1620827901 1620827901

SON: UN MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS UN PESOS CON CERO CENTAVOS MIL

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ¿ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES. RAD. 20230000722 M.PATIÑO

Cédula o NIT: 901.439.510

UNION TEMPORAL SERVIBUHO

Jefe de Presupuesto